



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 270-2023

Lima, 29 de diciembre de 2023

### VISTOS:

La solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Giovana Fernández Mallqui; el Memorandum N° 00656-2023/DID de la Dirección de Inversiones Descentralizadas; el Informe N° 00134-2023/OA/PER, del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Proveído N° 03341-2023/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00124-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la servidora Giovana Fernández Mallqui, se encuentra contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, que se rige por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, ocupa el cargo de Profesional I - Especialista Técnico I en la Dirección de Inversiones Descentralizadas, plaza N° 232/SP-ES, desde el 1 de setiembre de 2013;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 175-2023, la Secretaría General, otorgó licencia sin goce de haber a la servidora Giovana Fernández Mallqui, por motivos personales a partir del 18 de setiembre de 2023 al 17 de marzo de 2024;

Que, mediante solicitud del 20 de diciembre de 2023, la servidora Giovana Fernández Mallqui, solicita la ampliación de la citada licencia sin goce de haber por motivos personales, desde el 18 de marzo hasta el 19 de setiembre de 2024;

Que, mediante Memorandum N° 00656-2023/DID, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, autoriza la ampliación de la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora Giovana Fernández Mallqui;

Que, mediante Informe N° 00134-2023/OA/PER, el área de Personal de la Oficina de Administración, concluye que *“De considerarlo pertinente corresponde que la Secretaría General apruebe la ampliación de la licencia sin goce de haber solicitada*

*por la servidora Giovana Fernandez Mallqui, a partir del 18 de marzo de 2024 hasta el 19 de setiembre de 2024”;*

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS de PROINVERSIÓN;

Que, el artículo 44 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS de PROINVERSIÓN, señala que la licencia sin goce de haber se puede otorgar por motivos personales o particulares, por el desempeño de cargos públicos, y por otras razones que señale la ley; y que su aprobación es una liberalidad de PROINVERSIÓN, condicionada a las necesidades institucionales;

Que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, las licencias sin goce de haber, que superen los treinta (30) días deben ser aprobadas por la máxima autoridad administrativa, previa autorización del jefe del órgano o unidad orgánica, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, dispone que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en este contexto, considerando que la Dirección de Inversiones Descentralizadas, autorizó la ampliación de la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora Giovana Fernández Mallqui, y que se cuenta con la opinión favorable por parte del área de Personal; corresponde que se emita el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora Giovana Fernández Mallqui, desde el 18 de marzo de 2024 hasta el 19 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Giovana Fernández Mallqui, a la Dirección de Inversiones Descentralizadas, al área de Personal de la Oficina de Administración y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General (e)

**PROINVERSIÓN**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOkbFFdoJJlp12Ed17gw9Y%3D>